

ACUERDO N° 3949 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559

ANEXO 30 “ARTICULO 5°- INCISO C y D”

ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

NOMENCLADOR: 5-06-04

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2025

La programación financiera para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2025 ha sido elaborada con la sanción de la Ley N° 9.601/2024 “Del Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial”, con presentación en VPN por Contaduría General de la Provincia.

Se han incorporado los remanentes de recursos afectados mediante Resolución Administrativa N° 60/2025 por \$ 923.753.267,24 financiamiento 294 y \$ 128.958.369,98 financiamiento 295 de fecha 06-05-25 y mediante Resolución Administrativa N° 70/2025 de fecha 02-06-25 por \$ 5.197.724,57 financiamiento 355.

Además y en cuanto a los recursos corrientes se han recaudado un total de 2.999.558,14 provenientes de, el régimen de percepción y distribución de los honorarios judiciales de abogados de la ATM, establecido en la Ley N° 5.934, y reglamentado por medio de la Resolución N° 46/2016 modificada por la Resolución 96/2017, compuesto por \$ 714.100,00 y por \$ 1.711.941,60 y de ingresos eventuales por \$ 573.516, 54 tramitado en EX-2025-04220791- -GDEMZA-ATM mediante en Resolución Administrativa N° 78 A 2025 de fecha 11/06/25.

En cuanto a las aplicaciones financieras, SIDICO no permite la inclusión de la proyección de las mismas, de allí la diferencia existente producto de las liquidaciones y cancelación de la deuda flotante.

Notas generales:

El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Veintiún Mil Quinientos Doce Millones Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$21.512.091.585,00), de los cuales la suma de Pesos: Veinte Mil Ochocientos y Un Millones Setenta y Tres Mil Setecientos Uno con 00/100 (\$20.801.073.601,00) corresponden a gastos corrientes y la suma de Pesos: Setecientos Once Millones Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$711.017.984,00) a erogaciones de capital.

- a- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.
- a- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- b- En el rubro Gastos de Capital: se han efectuado gastos correspondiente a una licitación de adquisición de equipamiento informático y otros elementos, por un monto de pesos Pesos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 60/100(\$ 74.204.497,60).
- c- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han producido tres (3) altas y una (1) baja.

